

¿THEMIS CON MULETA?



Fede Yankelevich

LA 'FIGURA DEL TOREO' SALE A HOMBROS DEL SUPREMO

El Alto Tribunal asume íntegramente las demandas de Ortega Cano contra 'Mongolia', en una sentencia que equivale a pedir las dos orejas y el rabo de la sátira profesional

La Sala de los Civil del Tribunal Supremo rechazó, en una sentencia fechada el 15 de diciembre de la que fue ponente el magistrado Francisco Marín Castán, el recurso de casación presentado por Editorial Mong, SL, empresa editora de esta revista, y convirtió por tanto en firme (y ejecutable) la condena a *Mongolia* por vulneración del derecho al honor y a la propia imagen del exmatador José Ortega Cano por una viñeta satírica. El fallo ratifica una indemnización de 40.000 euros, una cantidad que muy probablemente acabará superando los 60.000 euros tras contabilizarse costas e intereses.

La sentencia asume todas las peticiones del extorero y avala íntegra-

mente, con el apoyo de la Fiscalía, las decisiones del juzgado de primera instancia y de la Audiencia Provincial. Editorial Mong, SL, considera por su parte que la sentencia amenaza la libertad de expresión y abre, además, muchos interrogantes respecto a la posibilidad de hacer sátira profesional en España, al basarse la argumentación de la condena en los fines lucrativos del cartel, una característica de toda empresa mercantil. *Mongolia* ha anunciado que recurrirá al Tribunal Constitucional con la vista puesta ya en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), cuya abundante jurisprudencia, ignorada por las sucesivas instancias judiciales que han abordado el caso en España, blindará el ejercicio del humor y la sátira respecto a personajes públicos incluso con fines puramente comerciales.

Ante el desequilibrio patrimonial que va a provocar la condena en las maltrechas cuentas de la empresa editora, *Mongolia* ha lanzado una campaña de micromecenazgo en Verkami.com para costear tanto la indemnización, costas e intereses como los futuros recursos. La campaña durará todo el mes de enero y al inicio de 2021 superaba ya los 52.000 euros recaudados tras 10 días de gran movilización del pueblo mongol.

El cartel que ha motivado la condena y amenaza la viabilidad de la publicación es un fotomontaje —una expresión artística expresamente censurada por la sentencia del Tribunal Supremo— realizado por Darío Adanti en el contexto del desembarco de *Mongolia* en Cartagena, el 12 de noviembre de 2016, para representar *El Musical*, una obra satírica en el que la burla se dirige en

La sentencia dice erróneamente que el cartel anunció un concierto y que generó 1.000€ al mes de beneficio

primer lugar hacia los propios integrantes de *Mongolia*: nadie canta en la obra y el título se refiere al *cante* que dan los humoristas en el escenario de un teatro.

La visita del proyecto satírico a Cartagena fue extremadamente complicada. La aparición de la Virgen de la Caridad, patrona de la ciudad, en el primer cartel satírico difundido provocó una furibunda reacción de sectores tradicionalistas, que llegaron a presentar una demanda judicial, que fue archivada, y convocaron una manifestación frente al teatro. Fue esta una concentración muy intimidatoria, en la que se increpó a los espectadores que se atrevieron a acudir a la función. El obispo de la diócesis de Cartagena ofició incluso una misa de desagravio a la Virgen de la ciudad, a la que asistieron representantes de las fuerzas vivas de la localidad y de los grandes partidos.

Amplia oferta satírica

Las obras de teatro de *Mongolia* se anuncian siempre con un cartel satírico vinculado al lugar donde se representan, lo que supone ya en sí mismo un anticipo de la función. La oferta cultural satírica de Editorial Mong, SL, va mucho más allá de la edición de esta revista: también edita libros y hasta CD, vende camisetas, produce obras de teatro y espacios de televisión, además de performances de todo tipo. Al tratarse de una empresa mercantil (bajo control de los propios periodistas y humoristas), siempre tiene ánimo de lucro.

El uso con fines comerciales del cartel es el principal argumento del Supremo, lo que a juicio de *Mongolia* puede suponer la estocada al modelo de negocio de la empresa. Pero los magistrados entran de lleno también en el fondo: "Dadas las características del fotomontaje y los textos que lo acompañaban, la publicación del cartel enjuiciado constituyó además una intromisión ilegítima en el derecho al honor del demandante, lo que aumenta el desvalor de la conducta enjuiciada, pues se hizo escarnio del demandante, en su día figura del toreo, mediante la propia composición fotográfica y unos textos que, integrados en el cartel, centraban la atención del espectador en la adicción del demandante a las bebidas alcohólicas, reviviendo así un episodio de su vida por el que ya había cumplido condena, y en definitiva atentando contra su dignidad".

La sentencia incluye errores

La visita a Cartagena del proyecto satírico fue muy accidentada, con boicot 'ultra' y misa de desagravio

factuales en los hechos probados, como considerar que el cartel anunciaba "un concierto", cuando se trataba de un anticipo de la citada obra satírica; y estimar que la empresa obtuvo unas ganancias de 1.000 euros al mes. El beneficio neto del accidentado viaje a Cartagena fue de apenas 800 euros, lo que subraya la desproporción de la indemnización fijada.

La sentencia ha sido defendida públicamente por juristas de prestigio, como la magistrada Natalia Velilla, y también por licenciadas en Derecho como la excolaboradora de *OKDiario* Beatriz Talegón, que fue más allá y animó en *El Nacional* a que se investigue "un posible delito de estafa" de *Mongolia* "al pedir dinero alegando algo que, en realidad, no es lo que dicen."

Otros juristas especializados en libertad de expresión han criticado en cambio la sentencia y han mostrado su apoyo a *Mongolia* y a los argumentos del recurso presentados por la defensa, la letrada Susana Alegre, quien sustituyó a Isabel Elbal, socia de Boye & Elbal y autora del recurso en primera instancia apelando a la libertad de expresión. Algunos de los juristas que han apoyado a *Mongolia* son el exletrado del Tribunal Constitucional Joaquín Urías, el *barrister* en Londres León Fernando del Canto, los abogados especializados en derecho internacional y libertad de expresión José Luis Mazón, Hernán Garcés y David Bravo, el catedrático de Derecho Constitucional Miguel Presno Linera, y los profesores Germán Teruel, Víctor J. Vázquez y Ana Valero, entre otros.

La Plataforma de Medios Independientes y el Instituto Quevedo del Humor divulgaron sendas notas mostrando su preocupación, a raíz de la condena a *Mongolia*, por el retroceso de la libertad de expresión y las posibilidades de sátira en España, cuestiones por las que también se ha interesado la Plataforma de Defensa de la Libertad de Información (PDLI), entre otras entidades.

Del Tribunal Supremo salió a hombros la supuesta "figura del toreo" y aún blanden pañuelos pidiendo las dos orejas y el rabo de la sátira profesional. Pero el toro sigue vivo y hasta ha escapado de la plaza. Rescatado por el Ejército Mongol, ya trota en dirección a Estrasburgo. *

CAMPAÑA DE APOYO A MONGOLIA

Aportaciones a partir de 10 euros en verkami.com/locale/es/projects/28900-condena-a-mongolia-la-libertad-de-expresion-peligra-en-espana

Escanea con tu móvil el código QR para acceder directamente

